



16. La convivencia escolar Una respuesta a los conflictos que genera la diversidad en la escuela¹

*Eliana Teresa Galeano Tabares*²
galeanot@yahoo.es

Resumen

La comunidad educativa que conforma la escuela se caracteriza por su multiculturalidad y diversidad, ambas se manifiestan en cada momento de la jornada escolar, muchas de estas expresiones no responden a los parámetros disciplinarios de la escuela y a las formas convencionales de relacionarse; es por eso que la diversidad no es aprovechada como riqueza, sino que es vista, en ocasiones, como la generadora de conflictos; por eso reconocer la diversidad es el primer paso para la inclusión.

El texto se divide en tres momentos, el primero de ellos dedicado al reconocimiento del tema de la convivencia escolar y las variables que influyen en ella como: los escenarios extraescolares, la escuela misma y la legislación. En la segunda parte se realiza una conceptualización sobre el tema, desde las bases ontoepistemológicas, el marco normativo para Colombia, la voz de los académicos y las experiencias de ciudad; para finalizar el texto, en la tercera parte se presentan las conclusiones.

Esta ponencia se inscribe en la línea temática La inclusión: realidades y tendencias educativas. Es un texto reflexivo derivado del planteamiento del problema de la tesis: La convivencia escolar en las instituciones educativas oficiales de Medellín. La transformación de los discursos y las prácticas de los maestros, en las últimas tres décadas. Avance de la tesis que corresponde al Tercer Semestre del Doctorado en Educación, de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Palabras clave: convivencia escolar, conflicto, diversidad, escuela.

Abstract

The educational community that makes up the school is characterized by its multiculturalism and diversity, both are manifested at every moment of the school day, many of these

- 1 Texto derivado del planteamiento del problema de la tesis: La convivencia escolar en las instituciones educativas oficiales de Medellín. La transformación de los discursos y las prácticas de los maestros, en las últimas tres décadas. Tercer Semestre del Doctorado en Educación, de la Universidad Pontificia Bolivariana.
- 2 Docente de Básica Primaria de la Secretaría de Educación de Medellín. Magíster en Educación. Estudiante de tercer semestre del Doctorado en Educación de la Universidad Pontificia Bolivariana.



expressions do not respond to the disciplinary parameters of the school and the conventional ways of relating; that is why diversity is not exploited as wealth, but is sometimes seen as the generator of conflicts; That is why recognizing diversity is the first step to inclusion.

The text is divided into three moments, the first one dedicated to the recognition of the topic of school life and the variables that influence it, such as: extra-school settings, the school itself and the legislation. In the second part a conceptualization is carried out on the subject, from the onto-epistemological bases, the regulatory framework for Colombia, the voice of academics and city experiences; To finalize the text, the conclusions are presented in the third part.

This paper is part of the theme line Inclusion: educational realities and trends. It is a reflective text derived from the approach of the thesis problem: School coexistence in the Official Educational Institutions of Medellín. The transformation of the speeches and the practices of the teachers, in the last three decades. Progress of the thesis corresponding to the Third Semester of the Doctorate in Education, of the Universidad Pontificia Bolivariana.

Key words: school coexistence, conflict, diversity, school

.....

PRIMERA PARTE

Pensar la convivencia escolar en las instituciones educativas de Medellín es reconocer la responsabilidad que se le asigna a las escuelas de formar en lo académico y en las relaciones humanas, tanto los discursos como las prácticas de los maestros son una forma de reconocer las transformaciones que han acontecido en las últimas décadas, siendo el punto de partida la Constitución Política de 1991 porque en ella se proclama un cambio de enfoque para el Estado y para la escuela misma, pasar de un enfoque disciplinario a un enfoque de derechos.

Teniendo presente que la convivencia escolar no es un tema nuevo en la escuela, por el contrario, como lo plantean Córdoba, Del Rey y Ortega, (2014) cada vez proliferan más las investigaciones y legislaciones en torno a este eje centro del accionar educativo, y que al mismo tiempo es un tema que se ha naturalizado en la escuela (Ghiso, 2012); es que se problematiza este tema en relación con tres ejes: el entorno extraescolar, la escuela misma y la legislación.

La escuela se caracteriza por ser un escenario donde converge la diversidad, donde cada integrante de la comunidad educativa interactúa con toda la carga afectiva, familiar y social que tiene, esta relación en ocasiones no es positiva (Jares, 2002, 2006), debido a que en algunos momentos los estudiantes interactúan unos con otros desde acciones como el juego brusco e invisibilizar al otro; estos hechos generan conflictos, los mismos que no se solucionan de la mejor



forma y terminan escalando en violencias. Frente a esta manifestación de violencia, la escuela, en ocasiones, actúa rápidamente intentando remediar las situaciones con estrategias encaminadas a la sanción más que a lo formativo, dicha característica hace de la escuela un escenario que se preocupa más por lo emergente que por lo importante (Puerta, Builes, Palacio, 2011).

De igual forma, la escuela supone que por ser un espacio de encuentro todos los asistentes saben cómo interactuar, y no enseña o acompaña en las diferentes formas de relacionarse con el otro. Solo reconoce la convivencia cuando hay ausencia de la convivencia positiva; en otros momentos, se naturaliza de tal forma que no se cultiva y no se fomentan las relaciones de reconocimiento, se descuida la relación con el otro a tal punto de ignorarlo (Puerta, Builes y Sepúlveda, 2015). Debido a la urgencia que requiere la solución de situaciones específicas como las peleas o los conflictos escolares, pocas veces se realizan diagnósticos que permitan identificar las características y, por tanto, diseñar programas de convivencia; y así, la convivencia termina siendo el interés de un pequeño grupo de maestros a través del comité de convivencia o la experiencia de una semana al año como la propuesta de la semana de la convivencia de la Secretaría de Educación de Medellín.

Lo que desconoce la escuela, tal vez, es que muchos de sus problemas tienen un origen extraescolar en los escenarios de violencia familiar y comunitario, como lo señala Roldán (2006) hay un momento crítico en el tejido social que se refleja en la escuela y que requiere un proceso de preparación a la humanización, debido a los conflictos que presenta, entre los que se pueden resaltar:

Los niveles altos de intolerancia que se manifiestan en agresiones físicas y verbales, el bajo nivel de escucha respecto a las opiniones de los demás, la incapacidad de resolver problemas simples de convivencia y la búsqueda permanente de los docentes para que medien o tomen las decisiones; incumplimiento frecuente de normas o acuerdos así sean pactados de manera voluntaria, uso inadecuado de los conductos regulares para la solución de las dificultades, tensiones no resueltas que aunque se silencien deterioran las relaciones, uso de estrategias de mediación inadecuadas que acrecientan el conflicto, decisiones unilaterales por parte de algunos(as) docentes sin que medie el debido proceso e implementación de alternativas para la solución de problemas relacionales por fuera de las condiciones de legalidad. (Roldán, 2006, p. 36)

Una variable que no se puede desconocer en el tema de la convivencia escolar es el imaginario que se tiene de los estudiantes y las brechas generacionales, autores como Zapata y Sepúlveda (2012) señalan que parte de la legislación se configuró sobre un imaginario social de un joven sin oportunidades “desde esta concepción, se sentaron las bases para que las políticas públicas desde 1990 se enfocaran en eso: un joven carente, sin participación, sin razones de vida y agenciando el terror de las organizaciones violentas dedicadas a la criminalidad” (p. 27). En relación con las brechas generacionales, Gómez (2012) plantea que estas generan conflictividades que se resuelven en ocasiones de forma violenta y autoritaria entre maestros y estudiantes, incluso las familias recurren a la escuela para que les ayude a solucionar el distanciamiento y la falta de sintonía con sus hijos:



Esta brecha intergeneracional está generando unas conflictividades que se han venido tramitando de forma violenta en nuestras escuelas, desencadenando no solo en reacciones autoritarias por parte de maestros y maestras, sino también en burlas, amenazas y agresiones por parte de estudiantes. Unos a otros se señalan y se responsabilizan de la falta de entendimiento recíproco, mientras tanto, la escuela se debate entre las lamentaciones de maestros y maestras que no entienden por qué y a cuenta de qué razones dejaron de recibir el respeto que antaño parecía pertenecerles. (Gómez, 2012, p. 47)

Frente al panorama anterior, hay que reconocer que con la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991 ha sido un compromiso de país, la construcción de la ciudadanía, el logro por la convivencia y la paz; con esa ruta clara, han surgido diferentes normativas que intentan orientar desde lo educativo y lo político la consecución de ese ideal de vida. El Ministerio de Educación Nacional ha construido orientaciones e incluso manuales para materializar esa información abstracta, de corte social y política al ámbito de la escuela; sin embargo, es necesario indagar sobre cómo se han implementado estas orientaciones en la escuela. Una de las causas es que posiblemente, los maestros tengan un desconocimiento de las herramientas que existen para trabajar en el aula, la dimensión de los fenómenos sociales que pueden impactar la escuela y las teorías en las que se puede soportar estos conceptos.

Específicamente en el contexto colombiano la escuela se ha visto afectado por los hechos de violencia que han pasado en diferentes épocas y lugares del país, escuelas destruidas, saqueadas, maestros asesinados, amenazados; niños que regresan al aula con el horror de la guerra, por las imágenes de un pueblo acabado, familias desplazadas que tienen que habitar nuevos territorios dejando atrás todo, todo menos los recuerdos de la violencia. Como lo señala Duarte (2005) “las problemáticas de la convivencia en la escuela, generalmente se endilgan sus causas y orígenes a los procesos de crisis y descomposición social que se evidencian en el país desde la década de 1980” (p. 141). Es un momento coyuntural de reconstrucción del discurso y del tejido social, donde la apuesta sea por la construcción de la paz, siendo la ciudadanía y la convivencia escolar uno de los fundamentos de ella.

Particularmente Medellín por sus procesos de violencia y conflicto social ha naturalizado la convivencia escolar, como lo plantea Ghiso (2012) al referir que términos como convivencia, democracia, ciudadanía y corresponsabilidad han perdido su potencia descriptiva y que se han convertido en “rótulos o máscaras del lenguaje que ocultan gran cantidad de fenómenos interconectados, situaciones conflictivas, eventos agresivos, comportamientos incontrolables, actitudes desadaptadas y gestos agresivos que irrumpen en la cotidianidad de la vida de las personas y de las instituciones educativas” (Ghiso, 2012, p. 817).

Es un reto social y educativo la construcción de un discurso de paz y convivencia, que ha circulado en papel, pero que se desconoce cómo se implementa en las prácticas, es un llamado a la capacitación de maestros, a generar sensibilidad y conocimiento para que desarrollen el tacto que requiere afrontar el desafío de la paz, no es suficiente con la información suministrada por



los medios de comunicación o capacitaciones extraordinarias, se requiere procesos constantes en el tiempo, con objetivos claros y metas precisas. Frente a los procesos que vive actualmente Colombia autores como Bonilla, Rodríguez y Cardona (2016) mencionan que:

Urge que desde la academia se aporten propuestas reflexivas para ayudar a pensar la nueva cultura de la paz y dinamizar la situación de posconflicto, desde las herramientas y riquezas pedagógicas, desde la re-significación de la vida como valor sublime, desde el reconocimiento e inclusión de los otros y sus diferencias, en pro de una sociedad viable, posible, para promover la cultura de la vida y de la convivencia respetuosa (p. 51).

Como se señalaba en párrafos anteriores y aplicado ahora al contexto de Medellín, hay algunas pistas que brindan los autores sobre las dificultades en convivencia que se observan en la escuela, en muchas ocasiones tienen su origen extraescolar, así que para pensar una alternativa de solución se tendrían que realizar actividades que desde el aula transformen el entorno, autores como Marín y Urrego (2013) señalan que las instituciones han intentado mejorar sus manuales de convivencia para tramitar asuntos como el bullying pero “estos instrumentos no tienen sentido si no están inscritos en una estrategia pedagógica sostenida desde el proyecto educativo” (p. 155). Estas autoras al igual que Ghiso (1999) coinciden que hay una crítica a los estudiantes porque no se han apropiado de los valores, cuando ellos en su entorno no los experimentan, no están rodeados de prácticas basadas en el reconocimiento, el respeto y la dignidad. En palabras del autor:

Pareciera que las prácticas y proyectos educativos, en especial en Colombia, están planteados para la uniformidad, la inhibición del pensamiento, del deseo y del saber. Una escuela que niega y evade el conflicto forma para que no se actúe, para que los educandos no sean sujetos de su historia, que es una de las tantas maneras de impedir y de controlar el pensar, el sentir y el actuar. (Ghiso, 1999, p. 48)

Los asuntos del contexto afectan a la escuela porque vulneran el derecho a la educación, Zapata y Sepúlveda (2012) argumentan que “la conflictividad violenta en la escuela cada vez se agudiza más, al interior entre alumnos que hacen parte de diferentes combos, pero también en la forma violenta de tramitar las diferencias que no son respetadas” (p. 17). Los autores también mencionan las fronteras invisibles y la violencia que es ejercida sobre maestros y directivos. Por su parte Ghiso (2012) reconoce la violencia como una de las formas de relacionarse en la escuela y señala que en el imaginario de las personas están las violencias sociales homologadas a la escuela. El autor reconoce la influencia de los medios de comunicación en el tema de la violencia. Y cómo frente a la violencia la escuela asume una lógica de seguridad basada en cámaras, requisas. Lo otro son las estrategias pedagógicas basadas en la participación y la formación democrática.

Particularmente en Medellín como lo menciona Ghiso (2012) se ha naturalizado que los conflictos se resuelven de forma eficaz y rápida con la violencia:



Por ello recurren a discursos y respuestas basadas en la eliminación de amenazas, la protección, la defensa, la vigilancia, el control, la expulsión y la represión, que responden todas a modelos generados desde preocupaciones y prácticas destinadas a garantizar seguridad e impedir el desorden y la degradación ciudadana. El Estado aparece solamente para intervenir a través de organismos de control -defensorías, personerías, veedurías- y de la policía; esto, cuando las situaciones tienen gravedad y afectan, sobre todo, intereses privados que, habitualmente, prevalecen sobre los públicos (Ghiso, 2012, p. 821).

La convivencia escolar en los últimos tiempos es un tema que se ha vinculado a la legislación (Córdoba, Del Rey y Ortega, 2014); es decir, la legislación se convierte en una ruta que determina las acciones que deben desarrollar las instituciones educativas para construir la convivencia escolar, ya se señalaba anteriormente que desde la década del 90 con la constituyente y seguidamente con la Constitución de 1991, se responsabiliza a la escuela para que sea la que forme a los estudiantes que van a ser los ciudadanos del Estado, en términos de convivencia, paz y democracia. Esto hace que la legislación tome un papel protagónico en el país y que se promulguen otras normas como la Ley 115 de 1994 que señala las funciones de la escuela, la misma que deriva en el Decreto 1860 donde se materializa la aplicabilidad de la Ley, es el paso a paso de cómo se tiene que llevar la legislación a la realidad escolar, un ejemplo de ello es la construcción del manual de convivencia escolar.

La escuela aunque pareciera ser la misma, con unas figuras como el maestro, el estudiante y los padres de familia; con una estructura física similar en muchas instituciones educativas, en realidad es un espacio que cambia; no es la misma porque las generaciones cambian, causando encuentros generacionales que no responden a las demandas de la comunidad educativa, el contexto cambia e influye en la escuela y la escuela influye en el contexto (Arendt, 1968; Camps, 2008), es así que frente a una escuela en permanente cambio surge legislación que direcciona la acción escolar. No se puede desconocer que por lo menos en las últimas tres décadas, la convivencia escolar en Medellín se ha transformado; inicialmente las Organizaciones No Gubernamentales acompañaron el proceso y ahora los programas de la alcaldía asumen esa responsabilidad; en este cambio se han configurado discursos y prácticas en las instituciones educativas y en los agentes externos que acompañan los procesos de la escuela.

Se puede pensar que una legislación que favorece la convivencia escolar basada en procesos democráticos y de derechos, tal vez sea una nueva forma de represión y de control del Estado a las instituciones, tal vez el Estado sigue vendiendo un discurso de formar ciudadanos, hacer todo lo posible porque sus ciudadanos sean partícipes y por el contrario, amarra la escuela a unos lineamientos tan específicos que no le da cabida en realidad para generar participación, democracia y estudiantes con un pensamiento crítico; como lo plantea Pimienta (2008) al referirse a los estándares en competencias ciudadanas “Colombia tiene un pragmatismo sustentado en la lógica medios-fines que busca lograr un objetivo conductual, que le da al enfoque un carácter fuertemente normativo y que no da suficientemente importancia a las diferentes concepciones del mundo” (p. 6).



Planteado así, las instituciones educativas requieren de actividades sostenidas en el tiempo, donde los maestros reconozcan que la formación para los estudiantes va más allá de contenidos académicos y debe transversalizarse en todas las áreas, para lograr la construcción de la ciudadanía desde el aula. Es importante trascender en estrategias de impacto que vayan más allá del cumplimiento del manual de convivencia, estrategias macro que reconozcan la escuela como un territorio social. No se puede desconocer que el proceso de la convivencia se aprende, este es el aspecto que ha descuidado la escuela, quien supone que al estar todos juntos la convivencia se dará en términos de armonía, cuando en realidad requiere planeación (Puerta, Builes y Sepúlveda, 2015).

La escuela es un escenario de convivencia por naturaleza, por la multiculturalidad que allí confluye, pero no se encuentra preparada para la convivencia misma, forma en los asuntos académicos y limita los temas de la convivencia a áreas como ética, religión y en estos últimos tiempos a cátedra para la paz. Se requiere entonces, de espacios constantes de encuentros para fortalecer la relación, como lo plantea Nussbaum (2005) se necesita el cultivo de la humanidad, para generar la sensibilidad que implica ponerse en los zapatos del otro y esta sensibilidad no se da en la inmediatez del conflicto, se logra en los aspectos previos al mismo, en la construcción de convivencia que se instaure más allá de la resolución de conflictos.

SEGUNDA PARTE

● Bases onto-epistemológicas de la convivencia escolar

Para hablar del objeto de la convivencia se puede mencionar que desde Aristóteles se ha tenido una preocupación por las relaciones entre los hombres. Específicamente, Aristóteles lo hizo evidente en la teoría de la amistad y la naturaleza (Batubenge, Mancilla y Panduro, s.f.). Tal vez en este tiempo eran pensamientos basados en lo social, pero aún no estaban ligados a lo escolar. Progresivamente y dada las transformaciones sociales, el concepto se ha ido incorporando a las esferas educativas. Siendo este en los últimos tiempos el escenario privilegiado para la formación.

El autor Xesús Jares (1999) señala cómo los estudios sobre el tema no son nuevos, por el contrario hay unas bases fuertes desde lo pedagógico en los estudios de Jean-Jacques Rousseau y John Dewey. En la actualidad, como lo mencionan Córdoba, Del Rey y Ortega, (2014) proliferan tanto las investigaciones sobre el tema como la legislación, por eso los escenarios que se estudian en la actualidad van ligados a la escuela y a los diferentes actores de la comunidad educativa. Ya lo planteaba Jacques Donzelot (1977), la escuela es la responsable de convertir en ciudadanos a los estudiantes, generando tensiones en la convivencia, inicialmente este conflicto se manifestaba con violencias y en la actualidad, gracias a las capacitaciones y formación a maestros, se logran nuevas teorizaciones y comprender cómo una situación de conflicto es una posibilidad de aprendizaje.



Por muchos años se ha pensado que la dificultad en la convivencia escolar la tienen los estudiantes, por eso se ha pasado por diferentes focos relacionados con los problemas de conducta, el *bullying*, los ambientes de aprendizaje y lo transformacional. A cada uno le corresponden estrategias de intervención diferente, desde el castigo, pasando por el trabajo con docentes hasta llegar a la formación en valores sociales y humanos. Como lo señala Xavier Jares (2002) la convivencia se aprende, requiere planeación, espacio y es ahí donde cabe el término de cultura, es la misma escuela quien debe abrir los espacios para la configuración de escenarios constantes a partir de situaciones reales donde el aprendizaje sea útil tanto para la convivencia en el aula como para habitar el territorio cercano.

Lo anterior ha hecho que se pase de un trabajo exclusivo con estudiantes a tocar otros ámbitos como el trabajo con el maestro, el manejo de la autoridad y la relación familia escuela. Por su parte Batubenge, Mancilla y Panduro (s.f.) mencionan cómo se ha pasado de un paradigma de control y sanción a un proceso de convivencia democrática. Esto depende de la concepción de escuela y de infancia que tiene la sociedad. Durante el recorrido de la convivencia escolar se observa cómo según las épocas, este tema se problematiza con conceptos como derechos humanos, ciudadanía, conflictos, violencia, diversidad, democracia y paz. No se puede desconocer que el mayor auge del tema se da con Jackes Delors (1996) en el informe para la Unesco, cuando hace referencia a aprender a vivir juntos y se aborda la construcción de convivencia.

● Marco normativo para la escuela

En relación con la legislación se pueden mencionar diferentes promulgaciones en las cuales se hace un llamado al reconocimiento, al libre desarrollo de la personalidad y a las relaciones basadas en parámetros de convivencia, la principal norma es la Constitución Política de Colombia de 1991 que en sus artículos 16, 22, 44, 45 y 67, refiere estos aspectos. La Ley General de Educación en el artículo 5 lista los fines de la educación; en los artículos 73 y 87 menciona el Proyecto Educativo Institucional como el documento que orienta todos los procesos educativos en la institución y en el artículo 142 menciona todo lo relacionado con el gobierno escolar.

Para operativizar la Ley General de Educación se promulga el Decreto 1860 de 1994 y específica en su artículo 14 cómo se debe estructurar el Proyecto Educativo Institucional; en el artículo 17 los apartados que debe contener el manual de convivencia escolar y también dispone el capítulo cuarto para mencionar la estructuración del gobierno escolar. Adicional a estas dos normas surgen algunos lineamientos u orientaciones para implementar en el aula con los estudiantes. Entre ellos: el documento de Constitución Política y Democracia (1996), Lineamientos de Educación Ética y Valores (1998), Estándares sobre Competencias Ciudadanas (2006), es de resaltar que en los estándares hay un grupo que corresponde a convivencia y paz.

Además del Ministerio de Educación, el Estado se ha pronunciado frente al tema con la promulgación de la Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, que en el artículo 15, 28 y



el capítulo 1, habla del derecho a la educación y la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la escuela en la formación para el respeto de los derechos humanos. En el año 2013 con la Ley 1620 se crea el Sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En ella se especifica cómo se organizan los comités de convivencia y sus diferentes funciones. Además, resalta la importancia de articular los proyectos pedagógicos al sistema escolar de convivencia.

Para operativizar la Ley 1620, surge el Decreto 1095 de 2013 que muestra toda la parte operativa en los comités de convivencia escolar. Para finalizar este marco normativo que responsabiliza a las instituciones educativas de la formación en convivencia, en el año 2014 se promulga la Ley 1732 que brinda las orientaciones para que cada institución educativa incluya en su currículo la cátedra para la paz y posteriormente surge el Decreto 1038 de 2015 que orienta la implementación de esta cátedra en las instituciones educativas. Todo este panorama legislativo es con el ánimo de mostrar cómo el país desde la promulgación de la Constitución ha estado interesado en los asuntos de la convivencia, la democracia y la ciudadanía, y ahora se asumen nuevos desafíos con el proceso de paz.

Otros aportes del Ministerio de Educación Nacional a la escuela se condensan en los siguientes documentos: Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos: Eduderechos (s.f.), que se basa en los planteamientos de la Unesco sobre educación para la paz y el programa del mismo Ministerio sobre competencias ciudadanas; el Foro Nacional de Competencias Ciudadanas (2004); la Guía n°6 Formar para la ciudadanía (2004) es un documento derivado de los estándares básicos, ello requiere de las instituciones ambientes democráticos y la transversalidad en todas las áreas del currículo; Portafolio de programas e iniciativas en competencias ciudadanas (2006), el texto es una producción que permite valorar las experiencias realizadas por diferentes escenarios educativos, como respuesta a la producción del 2004 sobre competencias ciudadanas; Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas, Cartilla 1: brújula y cartilla 2: mapa. Programa de competencias ciudadanas (2011) es un documento que orienta a las instituciones educativas a la implementación de las competencias ciudadanas en diferentes ambientes escolares: gestión institucional, instancias de participación, aula de clase, proyectos pedagógicos y tiempo libre; Guía 48 Ruta de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadanas. Sistema nacional de convivencia escolar (2013) es una guía para las secretarías de educación para que puedan materializar la Ley, en cinco momentos: 1) saber: conocer el contexto tanto local como institucional; 2) decidir un proyecto para desarrollar en las instituciones educativas; 3) hacer: materializar el proyecto, 4) pasar de un tema a un plan de acción; 5) revisar y ajustar el proyecto a ejecutar.

Lo anterior señala la importancia de una voluntad por parte de los integrantes de la comunidad educativa de vivir con los otros, de establecer interacciones que partan del reconocimiento y que se emprendan acciones para la solución de conflictos y la generación de espacios democráticos. El tema de los derechos humanos es una acción compromiso de la comunidad educativa no de una clase en particular, es un proceso de sensibilización y transformación de las prácticas y del horizonte institucional.



● La voz de los académicos frente a la convivencia escolar

El tema de la convivencia no es nuevo en los escenarios educativo, académico y social. La escuela tradicionalmente ha sido un escenario permeado por la violencia social, es por eso que se inicia con el tratamiento de conflictos, el tema de la democracia, la ciudadanía, así como el reconocimiento de los derechos humanos. Desde la década del noventa se pueden listar diferentes instituciones que han realizado investigaciones en torno al tema, en el ámbito local. Todos ellos reconocen el conflicto como posibilidad que potencia la democracia, la participación y celebra la diversidad. No se pueden desconocer progresivamente los esfuerzos de la secretaría de educación para hacer posible la mejora en la convivencia escolar.

Es importante mencionar los aportes de Córdoba (2013), sobre el constructo de convivencia escolar, el autor menciona que el concepto ha evolucionado en los últimos veinte años hasta convertirse en protagonista del escenario educativo, resalta que la evolución del concepto es el resultado de las investigaciones e instrumentos creados que desean medirla y reconoce que “la convivencia es algo más que la ausencia de violencia y que se define como multidimensional, poliédrica, compleja y dinámica” (p. 51). Específicamente el autor la define como:

La convivencia escolar se define como una construcción colectiva fruto de las percepciones que los diferentes agentes educativos poseen sobre el proceso de interacción que surge en el conjunto de relaciones interpersonales que se genera entre ellos/as, creando cultura y dando forma a diferentes creencias, actitudes y valores, que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje en el que se encuentran inmersos (Córdoba, 2013, p. 26).

La escuela como constructo social en ocasiones está al margen o un poco atrás de las propuestas y discursos que la sociedad plantea, mientras que desde el año 1999 se habla de la cultura de paz con la Organización de Naciones Unidas, la escuela en su generalidad apenas comienza a instaurar una solución pacífica de conflictos, por tanto, la escuela tendría que ocuparse de cerrar la brecha entre el tipo de ciudadano que forma y aquel que el Estado demanda; en la actualidad el Estado demanda una población con características y principios tales que en realidad puedan contribuir a la cultura de paz, pero se observa que la escuela aún no logra equiparar su discurso a la realidad. En palabras de Parra Sandoval (1992) a la escuela se le adjudican misiones muy diversas siendo una, ser el “aparato ideológico del Estado” (p. 16).

Gómez (2012) señala como la década de los noventa es clave para los temas de convivencia, derechos humanos y participación; debido a que fue una época de reformas educativas relacionadas con los gobiernos escolares y los manuales de convivencia donde se visionaba la “construcción de sociedades democráticas y respetuosas de los Derechos Humanos” (p. 30). Frente a esta misma década Jaramillo (s.f) señala que el impacto de la violencia impulsó las investigaciones sobre el tema. Sin embargo, Duarte (2005) opina que, si bien hay estudios en la ciudad, estos no son sistemáticos, rigurosos o actualizados. También resalta como en 1997 se configura la Red de Convivencia Escolar.



Duarte (2005) al igual que Ghiso (1999) señalan que los problemas en la convivencia social hacen que las instituciones educativas tengan un papel protagónico en las relaciones con los otros y por lo tanto la educación se convierte en “un proyecto político encaminado a profundizar los valores y procesos democráticos” (Ghiso, 1999, p. 53). Entre los conflictos más comunes en la escuela se pueden mencionar “la amenaza, el chantaje, la intimidación, la agresión física, verbal, emocional, relacional y la llevada a cabo en las redes sociales” (Ghiso, 2013, p. 6).

Frente al tema de la violencia en la escuela autores como Ghiso (2012) manifiestan que no se puede negar los efectos de esta situación, generan deserción escolar, deterioro en los ambientes de aprendizaje y dificultades en las condiciones de trabajo de los profesores. A esto se suma la crisis de las instituciones educativas y familiares, que:

Ya no poseen los instrumentos de control y castigo apropiados, por consiguiente, el caos y la indisciplina se apoderan de los espacios, y las lógicas del afuera se introducen con facilidad en la cotidianidad de las instituciones educativas y de los ambientes familiares, impotentes para hacer frente a situaciones de alta conflictividad, violencia y amenazas Ghiso (2012, p. 822).

Ghiso (1999) hace la articulación entre la pedagogía y el conflicto, retoma a autores como Ivan Illich, Mendel y Foucault para reconocer la estructura de la escuela, en su orden; como espacio perverso y no de socialización, como entidad autoritaria y patriarcal o como un dispositivo panóptico. Para luego reconocer los postulados de Freire. El autor señala que de los conflictos que se presentan en la escuela, uno está relacionado con la forma de construir conocimiento y legitimar saberes, el segundo se relaciona con los hechos que alteran el control y el poder y el tercero es el referido a las representaciones, los imaginarios. Y menciona que las pedagogías comunicativas sociocríticas son una alternativa a la construcción de la convivencia escolar.

Bonilla, Rodríguez y Cardona (2016) señalan que las violencias como los conflictos son expresiones humanas y que la escuela tendría que verlos como una oportunidad de aprendizaje, tanto para reconocer la historia como para construir alternativas en convivencia que respondan a los desafíos actuales “la educación necesita trabajar las emociones e implementar en los planes de estudio sentimientos como la compasión, la cooperación, el cuidado de sí y del otro, el sentido de corresponsabilidad; implementar o fortalecer estos componentes educativos” (p. 42). En esta misma línea aparecen los aportes de Ghiso (1999) quien menciona que los actores educativos se tienen que preguntar si sus procesos “les permiten alcanzar, o no, los niveles de convergencia necesarios para comunicarse, negociar e interactuar confiadamente” (p. 52).

En relación con la solución de conflictos Ghiso (2012, 2013) menciona que las estrategias represivas utilizadas hace dos décadas ya no son efectivas, que se requiere construir espacios para retomar el diálogo, la participación y la democracia, espacios que “incorporados en los quehaceres de las instituciones educativas, deconstruyeran las viejas maneras de ser, estar, sentir, explicar y actuar frente a todo aquello que afectaba la convivencialidad” (Ghiso, 2013, p. 3). Que solo esta estrategia permite configurar nuevos escenarios donde el lugar protagónico lo tengan



la conversación y el reconocimiento del otro. Sin embargo, señala que con el objetivo de transformar se ha caído en otro extremo como es el uso de dispositivos tecnológicos para la vigilancia y el control policial.

Por su parte, autores como Pimienta (2008) muestran que la política pública sobre formación en competencias ciudadanas queda corta para la construcción de ciudadanía que se tendría que pensar en formar una ciudadanía crítica. Señala que en la actualidad existe una necesidad de formar ciudadanos y que la formación en ciudadanía y democracia es un discurso hegemónico donde se quiere estudiantes obedientes y no críticos. También señala que no es nueva la intención de formar en el tema, que durante el siglo XX se ha pasado de la instrucción cívica a la educación cívica o en la actualidad a la formación ciudadana. Señala como con la Constitución del 91 se declaró a Colombia como un estado social de derecho, pero que esto no ha sido garantía para el logro de los mismos.

● Experiencias de ciudad

En Medellín Organizaciones No Gubernamentales como el Instituto Popular de Capacitación, la Corporación Paisa Joven y la Corporación Región han liderado trabajos con la comunidad escolar en relación con la convivencia. Posteriormente el Grupo Base Estrategia Municipio y Escuelas Saludables de la Universidad de Antioquia comienza a realizar investigaciones frente al tema de convivencia y escuela. Otras respuestas surgieron por parte de la alcaldía, quien debido a la situación de conflictos urbanos que vivía la ciudad, implementó en el marco del Plan de Desarrollo de Gobierno del año 2004 - 2008, el Programa de Paz y Reconciliación, siendo esta la primera experiencia en Colombia para establecer procesos de desmovilización y reinserción a la vida civil de diferentes actores armados.

Por su parte la alcaldía de Medellín (2012) presenta un informe que señala como las instituciones educativas durante el año 2011 estuvieron en riesgo por los conflictos sociales entre los combos y para ellas se crean unas rutas de prevención y atención que garanticen el restablecimiento de derechos. Entre las acciones realizadas se pueden mencionar “los traslados y garantías de cupos escolares; las actividades académicas por internet; remisiones a aulas de apoyo; rutas seguras; caminos de alegría; presencia de guías ciudadanos; protocolos de seguridad; acompañamiento de la Policía en cuadrantes cercanos a las IE” (p. 68). El informe también señala la implementación de programas como delinquir no paga y la revisión de los manuales de convivencia para que respondan a Ley de Infancia y Adolescencia.

En el informe del año 2018 la alcaldía de Medellín presenta un diagnóstico del sector educativo donde reconoce al Programa Escuela Entorno Protector como el acompañamiento de la alcaldía a las instituciones:



Para favorecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo con ello en el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, al Buen Vivir en la Escuela y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una Comunidad Protectora. (p. 131)

El Programa cuenta con un equipo de profesionales que fortalece las capacidades humanas para permitir una convivencia pacífica a partir de tres líneas estratégicas:

1. Construyo convivencia: compuesta por las estrategias Acompañando Sistema de Convivencia Escolar, Soy Mediador Escolar y El Líder Sos Vos.
2. Mi cuerpo es territorio de vida: con la estrategia de prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes.
3. Familia en la escuela: compuesta por la estrategia Tejiendo Hogares en la Escuela (p. 132).

En el informe de ejecución presentado por la alcaldía de Medellín (2018) se hace mención a los manuales de convivencia escolar, el cual se hizo con los documentos aportados por la Secretaría de Educación de Medellín y allí se evidenciaron no conformidades relacionadas con “la definición de las situaciones, el debido proceso, mecanismos para garantizar la confidencialidad, el enfoque de la diversidad y pluralidad. Lo anterior da cuenta que los manuales de convivencia se conciben en términos más punitivos que formativos” (p. 6). Para mejorar este último aspecto el programa brinda orientaciones a las instituciones para que realice las modificaciones pertinentes. Al finalizar el año se dan como “resultado manuales de convivencia formulados a partir de la normatividad vigente y garantes de derechos” (p. 6).

TERCERA PARTE

● Conclusión

La escuela y específicamente los maestros son los llamados a formarse para formar, son los llamados a construir una cultura para transformar lo social. La escuela es el espacio que debe hacer realidad todos los planteamientos internacionales y nacionales en torno al tema de la convivencia y la paz, pero, se reitera, no pueden ser actividades aisladas para silenciar un hecho de violencia, tienen que ser acciones encaminadas al fortalecimiento de la convivencia. Acciones de prevención que sean secuenciadas, estructuradas y con una transversalización en las áreas académicas y con aplicabilidad en la vida misma.

El discurso de la convivencia en la escuela debe ir más allá de la simple definición de vivir con el otro, se requiere un papel activo en la interacción de los estudiantes, se requiere formar comunidad, donde la comunicación y el fortalecimiento de lazos y afectos prevalezcan. La posibilidad de hacer construcción colectiva de normas y hacerse cargo de cumplirlas es homologable



a la posibilidad de que cada estudiante se responsabilice, se construya o comprometa con una cultura para la convivencia, como lo afirma Adela Cortina (2005) la construcción conjunta de normas permite el aprendizaje de la ciudadanía. Postulado que es reiterado por José Antonio Marina (2006) cuando afirma que a convivir se aprende y que requiere un aprendizaje en varias vías, con sigo mismo, con los cercanos y con los ciudadanos, todas ellas requieren acciones educativas.

Alain Touraine (1998) en su libro *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*, frente a una pregunta compleja el autor responde con sencillez, ya vivimos juntos, aunque en un mundo globalizado, un mundo que por asuntos de la modernización pierde el carácter de comunidad y cada vez tiene más divisiones; para lograr el vivir juntos se requiere de un respeto por las normas o como lo denomina el autor un respeto a la democracia procedimental, acompañada de una construcción del sí mismo, del individuo como actor que solo es posible con el reconocimiento del otro y que requieren de una comunicación respaldada en instituciones. Es por eso que el autor refiere la sociedad y sus transformaciones para llegar al sujeto y con ello reconoce la multiculturalidad, la democracia y el sujeto. Por lo tanto, la escuela debe partir de la comunicación y no puede seguir estableciendo relaciones de autoritarismo.

Existe un interés de autoridades en filosofía, sociología, psicología y educación sobre el tema de convivencia escolar. Los ministerios de educación brindan orientaciones para transformar los ambientes escolares, los maestros diseñan propuestas con este mismo fin, mientras que los académicos teorizan y establecen relaciones entre la realidad de la escuela y la realidad social. Finalmente, en relación con el tema de la convivencia escolar no se podría definir un solo horizonte de investigación, por el contrario, se requiere hacer un reconocimiento de las realidades sociales que llegan al aula y la forma como los protagonistas del acto educativo las tramitan.

● Referencias

- Alcaldía de Medellín (2012). Diagnóstico situacional de la infancia y la adolescencia en el Municipio de Medellín.
- Alcaldía de Medellín (2018). Diagnóstico del sector educativo. Secretaría de Educación de Medellín.
- Alcaldía de Medellín (2018). Informe de ejecución POAIV y plan de visitas 2018, Secretaría de Educación de Medellín.
- Arendt, H. (1968). La crisis de la educación. En: Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política. Ediciones Península. Barcelona.
- Batubenge B., Mancilla, A. y Panduro, B. (s.f). *Convivencia*. Disponible en: <http://www.cecies.org/articulo.asp?id=247>.
- Bonilla, G., Rodríguez, D.A., y Cardona, R.A. (2016). Ciudadanías emergentes: a propósito del posconflicto y la urgencia de una pedagogía para la paz desde la polifacética condición humana. *Espiral, Revista de Docencia e Investigación*, 6(2), 37-52.



- Camps, V. (2008). *Creer en la educación. La asignatura pendiente*. Ediciones Península. Barcelona.
- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente (1991): Constitución Política de Colombia.
- Colombia. Congreso de la República (1994): Ley 115 (febrero 8) "Por la cual se expide la ley general de educación".
- Colombia. Congreso de la República (2006): Ley 1098 (noviembre 8) "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".
- Congreso de Colombia (2013). Ley 1620 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá: Congreso de la República.
- Colombia. Presidencia de la República y MEN (2013): Decreto 1965 (septiembre 11) "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Congreso de Colombia (2014). Ley 1732 por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Bogotá: Congreso de la República.
- Colombia. Presidencia de la Republica y Men (2015): Decreto 1038 "Por el cual se reglamenta la Ley 1732, que establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país".
- Córdoba, F. (2013) *El constructo convivencia escolar en Educación primaria: naturaleza y dinámicas*. Tesis doctoral: Universidad de Córdoba.
- Córdoba, F., Del Rey, R., Ortega, R. (2014) Convivencia escolar en España: una revisión histórico-conceptual. En: *Revista Confluencia: análisis, experiencias y gestión de conflictos*. Año 2, No. 2 (2014). Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez, Cámara de Comercio de Bogotá.
- Cortina, A. (2005). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza editorial. Madrid.
- Delors, J. (1996). *Los cuatro pilares de la educación*. Unesco.
- Donzelot, J. (1977). *La policía de las familias*. Les Éditions de Minuit. España.
- Duarte, J. (2005). Comunicación en la convivencia escolar en la ciudad de Medellín. *Estudios Pedagógicos XXXI*, N° 1: 137-166 Universidad de Antioquia.
- Ghiso, A. (1999). Pedagogía y conflicto: pistas para deconstruir mitos y desarrollar propuestas de convivencia escolar. En: *Revista Signo y Pensamiento* N° 34 Universidad Javeriana: Departamento de comunicaciones. P 35-58
- Ghiso, A. M. (2012). Algunos límites de las respuestas frente a la violencia y la inseguridad, en las instituciones educativas. En: *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (2), pp. 815-824.
- Ghiso, A. (2013). Animación sociocultural, en espacios escolares marcados por la violencia. En: V congreso iberoamericano de violencia escolar conversar la cultura escolar para cosntruir convivencia. Santiago de Chile
- Gómez, A (2012). *La participación juvenil en la construcción de la convivencia escolar*. Instituto Popular de Capacitación –IPC. Medellín.
- Jares, X. (1999). *Educación para la paz: su teoría y su práctica*. Segunda Edición. Editorial Popular. Barcelona.
- Jares, X. (2002). Aprender a convivir. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*. N°44, agosto 2002 pp. 79-92.



- Jares, X. (2006). *Pedagogía de la convivencia*. Editorial GRAO. Barcelona
- Marín, M.; Urrego, A. (2013). Contextos de violencia urbana: Violencia urbana en Medellín/ Colombia. En: Álvarez, E. y Reyes, L. *La escuela sitiada: Violencia urbana y derecho a la educación* (Colombia, Chile y México) Santiago de Chile: Piso Diez Ediciones, 162 pp. ISBN: 978-956-317-217-1
- Marina, J. (2006). *Aprender a convivir*. Editorial Ariel. Barcelona
- Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1860 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.) *Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos*. Eduderechos
- Ministerio de Educación Nacional (1998a). Lineamientos curriculares de Educación Ética y Valores Humanos. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional (1998b). Lineamientos curriculares de Constitución Política y Democracia. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional (2004) Foro Nacional de Competencias ciudadanas. Experiencias para aprender
- Ministerio de Educación Nacional (2004) Serie Guías n°6 Formar para la ciudadanía si es posible. Lo que necesitamos saber y saber hacer
- Ministerio de Educación Nacional (2006) Estándares sobre competencias ciudadanas.
- Ministerio de Educación Nacional (2006) Portafolio de programas e iniciativas en competencias ciudadanas
- Ministerio de Educación Nacional (2011) Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1 Brújula. Programa de competencias ciudadanas
- Ministerio de Educación Nacional (2011) Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 2 Mapa. Programa de competencias ciudadanas
- Ministerio de Educación Nacional (2013). Guía 48 Ruta de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadanas. Sistema nacional de convivencia escolar
- Nussbaum, M. (2005). *El cultivo de la humanidad. Una defensa clásica de la reforma en la educación liberal*. Segunda edición. Editorial Paidós Básica. Barcelona.
- Parra, R. (1992). *La escuela violenta*. Tercer Mundo Editores.
- Pimienta, A. (2008) Formación ciudadana en Colombia. Hacia una necesaria re-politización. *Revista Uni-pluri/versidad* volumen 8 N°1.
- Puerta Lopera Isabel, Builes Builes, Luis Fernando y Palacio Arteaga, Marta Cecilia (2011): Convivencia escolar En: Abriendo espacios flexibles en la escuela. Medellín: Imprenta Universidad de Antioquia.
- Puerta Lopera, I., Builes Builes, L. F., & Sepúlveda Alzate, M. C. (2015). *Convivir pacíficamente: oportunidades que ofrece la ley 1620*. Medellín: Universidad de Antioquia : Editorial L. Vieco S.A.S.
- Roldán, O. (2006). *La institución educativa: escenario de formación política, Que se configura desde el ejercicio mismo de la política*. Doctorado en ciencias sociales. Niñez y juventud. Centro de estudios avanzados en niñez y juventud. Universidad de Manizales – cinde
- Touraine, A. (1997) *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*. Fondo de Cultura Económica. Argentina.
- Zapata, C. y Sepúlveda, E. (2012) Juventud, Memoria y Paz. *Cuadernos de Discusión* n°6 IPC